



del Sr. Intendente, lo que se ha por acto =

Y siendo la hora de la tarde se retiraron a sus casas y se firmó por acta los señores anteriores y firmaron los tres Comisarios, Don José Imbaron, Don José Albadar y Don Juan López.

Don José Imbaron

López

Delgado

Albadar

Vera

Ther

Don Juan López

Señor

Acta de la Junta de Hacienda del Pto. de Sta. Catalina de la Isla de Cuba, 1836

En la ciudad de Santa Catalina de la Isla de Cuba, a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, y horas de la tarde se reunieron en esta Corporación, Don Juan Imbaron, Don José Albadar, Don Juan López, Don Juan Vera, Don Juan Ther, y el Sr. Procurador de Justicia Don Fernando Vera. Los que reunidos en el Ayuntamiento Constitucional se dieron por acta los acuerdos siguientes =

Que el mismo Cabildo se acordó que durante el Ayuntamiento no determinará otra cosa sobre la cobranza de los derechos locales, que los requisitos necesarios de tinta, aserrillar, pluma y pluma, las provea el Sr. de la cuenta, esto tanto, no se resulte lo contrario. Siendo acordado que luego acordado estas cosas